

CONVENIO 0006/ABG/2018.

Convenio Específico de colaboración, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La UPTx”**, representada en este acto jurídico por el Rector **Maestro Narciso Xicohtécatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte la empresa **CONSULTORES EN PROCESOS E INGENIERÍA DE SOFTWARE Sociedad Anonimia de Capital Variable**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Empresa”**, representada por el **Maestro Oscar Atriano Ponce**, quien comparece en su carácter de Representante Legal, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **“Las partes”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, **“Las partes”**, suscribieron un Convenio General de Colaboración número 0020/LAH-AG/2016, con el objetivo de colaborar en tareas de interés mutuo, y presentar trabajos específicos que formaran parte del referido convenio con la categoría convenios específicos.
2. Se registró en el programa de Estímulos a la Innovación, con número de identificador 252416, con el título: Sistema Asistente de Predicción Inteligente en Base de Datos Históricas en el Sector Restaurantero, bajo la modalidad PROINNOVA.

DECLARACIONES.

I.- Declara la UPTx.

- I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, debidamente constituido conforme a las Leyes Mexicanas, como consta en el Decreto de Creación Número 143, de fecha 25 de noviembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- I.II.- Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación, 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohtécatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud de nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil quince, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con

Página 1 de 10

UPTx

CONVENIO 0006/ABG/2018.

copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, documento debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce, que hasta el momento no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

II.- Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

III.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17.**

II.- Declara “LA EMPRESA” por conducto de su representante:

II.I.- Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en Instrumento Notarial número cuarenta y ocho mil veinticuatro (48024), libro número quinientos setenta y cuatro (574), de fecha diez de julio del año dos mil doce, suscrito ante la fe del Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público número uno de la demarcación del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Tlaxcala, instrumento que se encuentra debidamente

CONVENIO 0006/ABG/2018.

inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, mediante folio número 1378*7, con fecha de prelación 08 de agosto de 2012.

II.II.- Que su Representante Legal el Maestro Oscar Atriano Ponce, cuenta con la capacidad y facultades legales para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como consta en el Instrumento Notarial número cuarenta y ocho mil veinticuatro (48024), libro número quinientos setenta y cuatro (574), de fecha diez de julio del año dos mil doce, suscrito ante la fe del Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Notario Público número uno de la demarcación del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Tlaxcala, instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, mediante folio número 1378*7, con fecha de prelación 08 de agosto de 2012 y quien para este acto se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED] donde aparecen sus rasgos fisonómicos, a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal dejando copia simple para constancia de este documento.

II.III.-Tiene como objeto entre otros:

- a).-La prestación o contratación de toda clase de servicios de carácter técnico, consultivo, administrativo, de asesoría y capacitación de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras por cuenta propia de terceros, relativos a: administración y organización de empresas, administración, recursos humanos (incluyendo colocación y selección de personal), informática (incluyendo el uso de programas (software) vendidos por la empresa, procesamiento de información, sistemas y procesamiento informático) comunicación, estudios, técnicos, desarrollo organizacional, eficiencia de operaciones, contabilidad, auditoría, comercialización, distribución, mercadotecnia, promoción, publicidad, ventas, cobranza, trámite, integración de oferta, análisis de mercados, representación, de oficina, y en suma, la prestación de todos aquellos servicios, que resulten afines o conexos a los enunciados, así como la celebración de los contratos y convenios para la realización de estos fines y la contratación de toda clase de servicios y equipos para la prestación adecuada de los servicios descritos en este inciso y que más adelante se precisan.
- b).-Compra, venta, fabricación, representación, distribución, importación, exportación, desarrollo y programación de programas (software), así como toda clase de sistemas de comunicación e información a la medida de las necesidades de las empresas contratantes de los servicios.
- c).-Proporcionar y recibir servicios de asesoría, consultoría, capacitación; entrenamiento y otros servicios de materia industrial, tecnológica, administrativa, educacional, contable, financiera, legal, fiscal o comercial a toda clase de personas, sean físicas o morales del régimen privado o público.

Página 3 de 10

UPTx

CONVENIO 0006/ABG/2018.

- d).-Promover, comercializar, impartir, representar, comprar, distribuir, desarrollar, complementar, planear o subcontratar servicios especializados de tecnología propia o de terceros.
- e).-Promover, comercializar, rentar, impartir, representar, comprar, distribuir, elaborar, complementar, reproducir, coordinar, subcontratar toda clase de cursos, seminarios, conferencias, programas de capacitación y entrenamiento, así como cualquier clase de evento relacionado con la adquisición de conocimientos en todos sus órdenes; utilizando cualquier medio o método de enseñanza que permita la formación empresarial y de recursos humanos la capacitación y desarrollo de la mano de obra, mandos medios, gerencial y directivo.
- f).-Colaborar con empresas y organizaciones en general en la capacitación, actualización y entrenamiento del personal de los mismos o de terceros así como en la administración, y dirección de los mismos para la definición, desarrollo, implantación e impartición de procesos educativos de cualquier tipo.

II.IV.-Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Prolongación Antonio Díaz Varela No. 222, Colonia Buenos Aires, Chiautempan Tlaxcala C.P. 90802, con teléfono 01 222 4313793 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CPE120710BG0**.

III.- DECLARAN LAS PARTES.

- III.I.- Que celebran este convenio de conformidad con lo establecido Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
- III.II.- “Las partes” reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala, que literalmente dice:

ARTICULO 1272.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar, conservar o extinguir obligaciones.

- III.III.- Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Asimismo expresan conocer el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto. Llevar a cabo el proyecto de investigación, estableciendo las bases y mecanismos operativos, a través de los cuales desarrollaran el proyecto denominado “Sistema Asistente de Predicción Inteligente en Base a Datos Históricos en el Sector Restaurantero” conforme a las siguientes actividades y entregables:

Actividades a desarrollar		
No.	Descripción	Fecha
1.1	Levantamiento de requerimientos.	12-04-2018
1.2	Análisis de la arquitectura de la plataforma digital para definición de operación en general.	26-04-2018
1.3	Definición de parámetros que definen a usuarios de acuerdo a métricas como montos de compras, alergias, gustos y tipos de platillos.	26-04-2018
1.4	Diseño del modelo para segmentar clientes y restauranteros enfocados a realizar recomendaciones.	15-05-2018
1.5	Validación del modelo desarrollado para las recomendaciones de acuerdo a la segmentación de usuarios.	21-06-2018
1.6	Documentar el modelo desarrollado para las recomendaciones.	28-06-2018
2.1	Levantamiento de requerimientos.	12-04-2018
2.2	Análisis de la arquitectura de la plataforma digital para definición de operación en general.	26-04-2018
2.3	Diseño de las interfaces para el desarrollo del módulo de software que genera las recomendaciones a partir de la segmentación de usuarios.	05-07-2018
2.1	Implementación del módulo de software de recomendaciones.	26-07-2018
2.2	Pruebas unitarias del módulo de software de recomendaciones.	26-07-2018
2.3	Pruebas integrales módulo de software de recomendaciones en la plataforma digital.	23-08-2018
2.4	Documentación del módulo desarrollado para generar recomendaciones.	13-09-2018

CONVENIO 0006/ABG/2018.

3.1	Realización de un manual de usuario de los módulos y modelos desarrollados.	20-09-2018
4.1	Documentar los entregables mediante un reporte técnico.	27-09-2018

Entregables comprometidos		
No.	Descripción	Fecha
1	Modelo y módulo de software para generar y segmentar restaurantes y clientes de acuerdo a métricas como montos de compras, alergias, gustos y tipos de platillos.	13-09-2018
2	Módulo de software de un sistema recomendador para generar anuncios, platillos o sitios de interés dentro de la aplicación restaurantera.	13-09-2018
3	Manual del usuario.	27-09-2018
4	Reporte técnico.	27-09-2018

Segunda.- Compromisos.

1. Brindar las facilidades necesarias para que el personal asignado por “**Las partes**”, realice las actividades contempladas en este convenio.
2. A entregar los comprobantes fiscales correspondientes a las aportaciones signadas para el desarrollo de las actividades objeto de este instrumento y ejercer los recursos aportados en los rubros establecidos en este instrumento.
3. “**La Empresa**” en caso de usar la metodología y/o la información generada por “**La UPTx**” en la estructuración de este proyecto, deberá informar a “**La UPTx**” por escrito y será “**La UPTx**” quien autorice el manejo de esa información.
4. Guardar toda aquella información técnica que se genere y se estime relevante para la realización de futuras evaluaciones sobre el proyecto, durante el periodo de 5 años posteriores a la conclusión del mismo.

Página 6 de 10

UPTx

CONVENIO 0006/ABG/2018.

5. “Las partes” acuerdan que todo anexo que se firme fuera de este convenio pasará a formar parte integral del mismo.

Tercera.- Duración del convenio. El presente convenio será por tiempo determinado tendrá vigencia a partir del momento de la suscripción de este convenio y hasta el día 28 de febrero del año 2019.

La terminación del convenio no libera a “Las partes” del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, por lo que las acciones de los programas o de los proyectos en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

Cuarta.- Aportación.- Para la realización de este convenio “La empresa”, depositara a favor de “La UPTX”, el monto de \$485,025.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil veinticinco pesos 00/100 M.N) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, cantidad que será pagada mediante transferencia bancaria que “La UPTX”, designe de la factura correspondiente a favor de “La empresa”.

Calendario de pagos			
Mes	Mayo	Agosto	Monto
Pago 1	30-05-2018		\$ 242,512.50
Pago 2		30-08-2018	\$ 242,512.50
Total:			\$ 485,025.00

Quinta.- Responsables.- Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por la Universidad Politécnica de Tlaxcala al **Doctor Ignacio Agredo Badillo.**

Por parte de CONSULTORES EN PROCESOS E INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A de C.V., **Maestra. Cinthia Berruecos Méndez.**

Sexta.- Confidencialidad.- “Las partes” acuerdan que la información que se entregue para el cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio, deberá ser preservada en confidencialidad y ser utilizada exclusivamente para la ejecución del proyecto, y en consecuencia no podrá ser duplicada,

CONVENIO 0006/ABG/2018.

reproducida, divulgada, enajenada o transferida a terceros, sin previa autorización por escrito de las partes que hayan entregado la información, exceptuando la divulgación que se haga a las personas que tengan necesidad de conocerlas, siempre que estas tengan relaciones laborales con la parte receptora de la información y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de las actividades que se deriven del presente convenio específico.

Séptima.- Relación laboral.- “Las partes” convienen en que el personal designado para la realización conjunta del proyecto se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende asumirán su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

Octava.- Responsabilidad Civil.- Queda expresamente pactado que “**Las partes**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, cuarentenas, tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de “**Las partes**”, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Novena.- “Las Partes” manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Décima. Responsabilidad.- “Las Partes” estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

En tales supuestos revisaran de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar sus intereses y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

Décima primera. - Transparencia.- Que el presente convenio específico es público de conformidad en los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Página 8 de 10

UPTx

CONVENIO 0006/ABG/2018.

Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso de información confidencial se deberá notificar por escrito, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Décima segunda. Modificaciones.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “**Las Partes**”, y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Décima tercera.- Interpretación del convenio.- La celebración del presente convenio de colaboración, es producto de la buena fé de “**Las partes**” que lo suscriben, por lo que en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “**Las partes**”, de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales de este convenio, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala., el día 05 de marzo del año 2018

“Por la UPTx.”

“Por la empresa.”

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Maestro. Oscar Atriano Ponce
Representante Legal.
Consultores en Procesos e Ingeniería de
Software S. A de C.V.

Página 9 de 10

UPTx

CONVENIO 0006/ABG/2018.

Testigos

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.

Secretario Administrativo o de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.

Abogado general.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, CELEBRADO EL DÍA 05 DE MARZO DEL AÑO 2018. ENTRE **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y CONSULTORES EN PROCESOS E INGENIERÍA DE SOFTWARE S. A DE C.V.** LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

Página **10** de **10**

UPTx